



8 357
4 472

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 1151

Chillán Viejo, 26 de febrero de 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el **"MOVIMIENTO CIUDADANO ÑUBLE REGIÓN CHILLAN VIEJO"**, Rut N° 65.099.159-1, N° de personalidad jurídica N° 581, de 18 de mayo de 2014, representante legal: Felipe Chávez García, Fono: 89022296.

2.- El oficio N°81 del Sr. Alcalde (s) donde presenta la documentación de solicitud para subvención extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

3.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión ordinaria N°04 de 17 de febrero de 2015, según Acuerdo N°17/15, aprobó entregar una Subvención Municipal Extraordinaria, a el **"MOVIMIENTO CIUDADANO ÑUBLE REGIÓN CHILLAN VIEJO"**, por un monto de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), **para proyecto denominado "Chillán Viejo, capital provincial"**.

4.- El convenio de subvención municipal extraordinaria 2015, de fecha 26 de febrero de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo.

5.- El certificado del Secretario Municipal (s), del 17 de febrero de 2015, que indica la aprobación de la subvención extraordinaria al Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, acuerdo que adoptó el número 17/15, de lo cual se deja constancia en el acta respectiva

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, convenio de Subvención Municipal Extraordinaria para el **"MOVIMIENTO CIUDADANO ÑUBLE REGIÓN CHILLAN VIEJO"**, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para proyecto denominado "Chillán Viejo, capital provincia"**

2.- **EMÍTASE**, el documento correspondiente al valor de la subvención aprobada.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
UAV/HHH/MOG/IPI/lpi.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

001.1
121.06.01 col. 152

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL EXTRAORDINARIA 2015

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 26 de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho público, rut: 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano N° 300, y al Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, personalidad jurídica N° 581, rut: 65.099.159-1, representada por Representante legal, Don Felipe Chávez García, cédula nacional de identidad N° 11.229.870-3, con domicilio en calle Ángel Parra N°270, Chillán Viejo, han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Según decreto N°106 de fecha 26 de febrero de 2015, la Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención extraordinaria, al Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, con el objeto de financiar los gastos del proyecto "Chillán Viejo, capital provincial".

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) al Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: El Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2015.

CUARTO: La rendición se hará directamente en tesorería municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillán Viejo se destinarán para financiar:

*1 pendón de 5x4 m. * 4 información radial * 1.500 dípticos *10 poleras logo Chillán Viejo capital provincial * 6 pasajes alojamiento colaciones.

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto el Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del Movimiento Ciudadano Ñuble Región Chillán Viejo, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA, y Dirección de Desarrollo Comunitario.